



Resolución Jefatural

N.º 389 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 04 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 433-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, el Informe N.º 1609-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N.º 499-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N.º 12202 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: "Artículo 20.- *Financiamiento para estudios en el extranjero.* 20.1 *El financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y puede cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, (...) Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes: (...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la Norma Técnica denominada las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento, programación y ejecución de pago y control de las

subvenciones directas e indirectas otorgadas para estudios de becas de pregrado, postgrado y especiales en el extranjero;

Que, la Norma Técnica mencionada indica que: “6.1.2 El otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a la presente Norma, a las Bases de los Concursos de otorgamiento de becas, convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) o Agencias extranjeras, acuerdos bilaterales, tratados internacionales o instrumentos de similar naturaleza, así como a los instrumentos de aprobación de costos y calendarios académicos. De no existir Convenio entre el PRONABEC y la IES, la Oficina de Gestión de Becas emite un Informe Técnico que sustente el otorgamiento de la subvención, considerando las bases, las cartas de aceptación, comunicaciones de la Universidad respecto a los aspectos académicos, calendarios académicos, cantidad de créditos matriculados, u otros según el caso. (...) 7.3.5 Los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (...) 7.4.1 Oportunidad de pago. La oportunidad del abono a las IES extranjeras y Organismos Internacionales, se realizará de la siguiente manera: (...) b) Postgrado: De manera adelantada, por periodo semestral o anual, antes del inicio o durante el periodo académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29837, observando los plazos señalados en los convenios, adendas, cartas de aceptación de beca, invoice o documento oficial extendido por la Universidad. 7.4.2 Conceptos subvencionables. Los conceptos subvencionables de pago directo a la IES podrán ser los siguientes: (...) b) Derecho de matrícula. c) Costos de enseñanza”;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: “Elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Informe N.º 433-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima expone y concluye que se requiere la aprobación de los costos directos de veintiocho (28) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II y 2018, que cursan estudios en Australia, Estados Unidos, Reino Unido, España, Chile y Argentina; siendo así, conforme al Anexo N.º 1 del referido informe, dicha Unidad propone y precisa los conceptos, las monedas y los montos de los costos en cuestión, con base en los justificantes, solicitudes, invoices y otros documentos oficiales de similar naturaleza, emitidos por las respectivas instituciones educativas extranjeras;

Que, mediante Informe N.º 433-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima señala que, tal como detalla en el Anexo N.º 1 del referido informe, ha categorizado, de manera semestral o anual, los pagos por concepto de pensión, en atención al artículo 20 del Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que los costos por concepto de pensión se financian de manera adelantada y completa, por periodicidad semestral o anual, según el plan de estudios respectivo;

Que, mediante Informe N.º 433-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, en el numeral 2.3.3 se señala: “Para el caso del “becario Campos López, Tadeo Segundo, del país de España se debe

informar que el monto enviado a aprobar corresponde al segundo curso académico, período 2018/2019, de 60 créditos ECTS, de los cuales en el 2018 fueron tramitados como Reconocimiento de Deuda el pago de 57 créditos a la Universidad Politécnica de Catalunya conforme a la RJ N° 897-2018, quedando pendiente la aprobación de 3 créditos ECTS del programa de estudios. Es necesario indicar que con la aprobación de los 3 créditos ECTS, PRONABEC cumple con subvencionar el costo académico por todo el programa de estudio del becario”.

Que, de la revisión del Informe N.° 433-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, remitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, en el numeral 2.3.4 se señala que: “Para el caso de la becaria Apaza Llacsá, Natali Yohana, del país de España, ella se matriculó en 30 créditos ECTS por su programa de estudios (1, 852.65 EUR), además corresponde a PRONABEC cubrir los Servicios Administrativos, conforme a la RDE N° 188-2018; sin embargo, el concepto de Otros Servicios (Seguro Voluntario) por 13.00 EUROS es un costo que lo asume la mencionada beneficiaria por no ser parte de los costos académicos. Teniendo en cuenta lo descrito, PRONABEC cubre los PRECIOS ACADÉMICOS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, señalados en la solicitud de matrícula siendo descontado el Seguro Voluntario. Es por ello, que en la solicitud de Matrícula se resaltan los costos a asumir por PRONABEC”.

Que, mediante Informe N.° 1609-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas expone y concluye que los beneficios de matrícula y pensión de estudios han sido contemplados en las bases de la Beca Presidente de la República, de las convocatorias 2017, 2017-II y 2018; siendo así, dicha Oficina solicita la aprobación de los costos directos por concepto de matrícula y/o pensión de estudios de 28 becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II y 2018. Así también, dicha Oficina precisa que su opinión técnica se encuentra referida a señalar los beneficios que les corresponden a los becarios;

Que, mediante Informe N.° 499-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, en atención a la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y documentado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos directos por concepto de matrícula y/o pensión de estudios, a favor de veintiocho (28) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II y 2018 que cursan estudios en Australia, Estados Unidos, Reino Unido, España, Chile y Argentina, con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N.° 1 del Informe N.° 433-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, así como la documentación adjunta (facturas, *invoices*, solicitudes y otros) a dicho informe, y según se detalla en el Anexo N.° 1 del referido informe de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N.° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N.° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos directos por concepto de matrícula y/o pensión de estudios, a favor de veintiocho (28) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II y 2018, que cursan estudios Australia, Estados Unidos, Reino Unido, España, Chile y Argentina, tal cual se detallan en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo LR
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

COSTOS DIRECTOS¹
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – CONVOCATORIAS 2017, 2017-II Y 2018
(AÑO FISCAL 2019)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DESTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017							
1	45743274	BOYD LEON, CHRIS MARILYN	ESTADOS UNIDOS	UNIVERSITY OF MINNESOTA	DOCTORADO IN APPLIED ECONOMICS	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	14,464.33 DÓLARES AMERICANOS
2	47187185	QUISPE RODRIGUEZ, SUSAN ROCIO	AUSTRALIA	SEDE SOUTH ASUTRALIA	MASTER OF APPLIED PROJECT MANAGEMENT	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	15,183.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
3	47388844	REAÑO GARCIA, GERALDINE FRANCIN	CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ALIMENTOS MENCION GESTIÓN CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	COSTO ACADÉMICO MATRÍCULA	223.00 DÓLARES AMERICANOS
						COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019	7,200.00 DÓLARES AMERICANOS
4	04438616	BAUTISTA MAMANI, JUAN ELMER	CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN MANEJO DE SUELOS Y AGUAS	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019	7,600.00 DÓLARES AMERICANOS
5	46805074	TICONA CORTAVITARTE, BERTHIN RENZO	CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN MANEJO DE SUELOS Y AGUAS	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019	7,600.00 DÓLARES AMERICANOS
6	46519231	ROMERO BASURCO, DAVID GUSTAVO	ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	MAESTRIA EN DERECHO Y ECONOMIA	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019	71,500.00 PESOS ARGENTINOS
Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017-II							
7	46423801	OLAYA TRINIDAD, FRANKLIN RICARDO	ESTADOS UNIDOS	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY	MASTER OF SCIENCE CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING – GEOSYSTEMS CONCENTRATION	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	18,708.00 DÓLARES AMERICANOS
8	73101175	PEREZ MANRIQUE, NATALY	ESTADOS UNIDOS	DUKE UNIVERSITY	MASTER OF ENGINEERING IN ENVIRONMENTAL ENGINEERING	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	27,475.75 DÓLARES AMERICANOS
9	44129612	BOTIQUIN ORTIZ, LUCIA DEL PILAR	ESTADOS UNIDOS	UNIVERSITY OF TEXAS DALLAS	MASTER OF SCIENCE IN COMPUTER SCIENCE	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	4,815.00 DÓLARES AMERICANOS

^{1/} Con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N° 1 del Informe N° 433-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, así como la documentación adjunta a dicho informe.

10	45803067	ESTACION CASANOVA, OSCAR EDUARDO	ESPAÑA	POLITECNICA DE CATALUÑA	MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DEL TERRENO	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	2,405.24 EUROS
11	45973940	CAMPOS LOPEZ, TADEO SEGUNDO	ESPAÑA	POLITECNICA DE CATALUÑA	MASTER EN PAISAJISMO	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	231.57 EUROS
12	47586364	GUTIERREZ CHIARA, AYLIN STEFANY	ESPAÑA	POLITECNICA DE CATALUÑA	MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL Y DE LA CONSTRUCCION	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	2,460.24 EUROS
13	29576537	CACSIRE GRIMALDOS, RUBEN ARTURO	ESPAÑA	POLITECNICA DE MADRID	DOCTORADO EN COMUNICACIÓN ARQUITECTONICA	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2018-2019	244.11 EUROS
14	46812737	DIAZ CHIRINOS, RENATO	CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE	MAESTRIA EN MANEJO DE SUELOS Y AGUAS	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019	7,600.00 DÓLARES AMERICANOS
15	72468703	LLATANCE OYARCE, WENDI GUADALUPE	ARGENTINA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRE - UCA	MAESTRIA EN INGENIERIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019	5,400.00 DÓLARES AMERICANOS
16	46316024	LUQUE PERCCA, ELMER EDUARDO	CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE	MAESTRIA EN MINERIA	COSTO ACADÉMICO MATRÍCULA	212.51 DÓLARES AMERICANOS
						COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019	6,312.76 DÓLARES AMERICANOS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2018							
17	44396539	ZARRIA SAMANAMUD, MELODY ROCIO	ESTADOS UNIDOS	COLORADO STATE UNIVERSITY	DOCTORADO EN ECOLOGIA	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	6,685.05 DÓLARES AMERICANOS
18	71710254	BUSTAMANTE GUTIERREZ, CLAUDIA ALICIA	ESTADOS UNIDOS	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	MASTER OF SCIENCE IN CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	6,660.00 DÓLARES AMERICANOS
19	44949905	LEON KROPF, VALERIA SIMONETTA	REINO UNIDO	KINGS COLLEGE LONDON	DOCTORADO: PHD IN CARDIOVASCULAR SCIENCE	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2018-2019	33,300.00 LIBRAS ESTERLINAS
20	44767937	BILBAO LUDEÑA, JUAN CARLOS	REINO UNIDO	IMPERIAL COLLEGE LONDON	DOCTORADO: AERONAUTICS RESEARCH	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2018-2019	13,550.00 LIBRAS ESTERLINAS
21	46269376	APAZA LLACSA, NATALÍ YOHANA	ESPAÑA	POLITECNICA DE CATALUÑA	MAESTRIA EN NAUTICA Y GESTION DEL TRANSPORTE MARITIMO	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN SEMESTRE 2019-1	1,942.19 EUROS



22	43410981	LAZARO LUNA, LUCY LAURA	ESPAÑA	POLITECNICA DE CATALUÑA	DOCTORADO EN INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2018- 2019	540.92 EUROS
23	40515127	ACOSTA CACERES, JOSE RAMIRO MIGUEL	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	DOCTORADO EN BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGIA	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2018- 2019	333.21 EUROS
24	70566843	MONROY RAMOS, JUAN JOSE	CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ACUICULTURA	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019	7,350.00 DÓLARES AMERICANOS
25	70435867	HURTADO DE MENDOZA MERINO, KAREN	ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	MAESTRIA EN AGRONEGOCIOS	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019	7,500.00 DÓLARES AMERICANOS
26	45436629	HUAMAN LLAJA, MARIA ALICIA	ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	MAESTRIA EN AGRONEGOCIOS	COSTOS ACADÉMICO PENSIÓN	7,500.00 DÓLARES AMERICANOS
27	44404007	DOMINGUEZ ALBA, JOSE MARTIN	ARGENTINA	UNIVERSIDAD AUSTRAL	MAESTRIA EN GESTION DE OPERACIONES	COSTO ACADÉMICO MATRÍCULA	417.00 DÓLARES AMERICANOS
						COSTO ACADÉMICO PENSIÓN TOTAL 2019- 2020	7,944.00 DÓLARES AMERICANOS
28	45529158	ROSA RIBERA, JOSE ENRIQUE	CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE	MESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA, MENCION INGENIERIA ESTRUCTURAL, SISMICA Y GEOTECNICA	COSTO ACADÉMICO MATRÍCULA	212.51 DÓLARES AMERICANOS
						COSTO ACADÉMICO PENSIÓN TOTAL 2019- 2020	12,625.53 DÓLARES AMERICANOS

